



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2019-MPM/A

Moyobamba, 25 MAR 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 001-2019-MPM/IAL, de fecha 20 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad en el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 2° numeral 2.5 señala: "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes", y en su numeral 2.6 indica: "Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local";

Que, con Nota Informativa N° 001-2019-MPM/IAL, de fecha 20 de marzo de 2019, el Secretario Técnico (ST-IAL), hace llegar al Alcalde Provincial de Moyobamba, el acta de conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL, del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Hoja de Trámite de Alcaldía, lo derivan a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de tres (03) años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2019-MPM/A

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 “Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia”;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL denominada “IAL MOYOBAMBA” presidido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba e integrada por:

1. Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba
2. Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba
3. Promotora de Salud de la Micro Red de Salud de Lluyllucucha del Distrito de Moyobamba

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en Distrito.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que la IAL se reunirá durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)